



SECRETARIA
DE SALUD

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 14 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, párrafo primero, 7, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Primero del “Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”, así como 15, del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Federal emitió el “Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2017, en el cual se establecieron las directrices que deberán observar, entre otros, las dependencias del Ejecutivo Federal, en el proceso de rendición de cuentas al término de cada administración gubernamental, con la finalidad de que dicho proceso se realice de manera transparente, oportuna y homogénea;

Que la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero del Acuerdo Presidencial citado en el párrafo anterior, emitió el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017 (Lineamientos), con el objeto de regular al término de cada gestión del Gobierno Federal, los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la información, asuntos, programas, proyectos, acciones, compromisos y recursos a cargo, entre otras, de esta Secretaría de Salud;

Que el artículo 15, de los Lineamientos, establece que cada dependencia conformará una comisión interna de transición, para facilitar la integración de la información en el proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas institucional al concluir una administración de gobierno, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE CONFORMA LA COMISIÓN INTERNA DE TRANSICIÓN DE ENTREGA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ARTÍCULO PRIMERO. Se conforma la Comisión Interna de Transición de Entrega de la Secretaría de Salud, con el propósito de facilitar la integración de la información para el proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas institucional de la gestión gubernamental del 1 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones previstas en los Lineamientos, se entenderá por:

- I. Acuerdo: Al Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2017;
- II. Comisión: A la Comisión Interna de Transición de Entrega de la Secretaría de Salud;
- III. Lineamientos: Al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, y
- IV. Secretaría: A la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión estará integrada por:

- I. La Subsecretaria de Administración y Finanzas, quien la presidirá;

- II. El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud;
- III. El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud;
- IV. El Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;
- V. El Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- VI. La Titular de la Dirección General de Recursos Humanos;
- VII. La Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- VIII. El Titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, y
- IX. El Titular de la Coordinación de Asesores del C. Secretario.

La Comisión contará con un Secretario Técnico, nombrado por la Presidenta de la misma.

El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría y el Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, participarán en la Comisión como asesores.

ARTÍCULO CUARTO. Los subsecretarios de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de Prevención y Promoción de la Salud y de Administración y Finanzas, así como el Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, coordinarán la información de las unidades administrativas que tienen adscritas, conforme a lo siguiente:

- I. El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud coordinará la integración del Informe de rendición de cuentas de la Secretaría, en la parte que corresponda a las direcciones generales de Calidad y Educación en Salud; de Evaluación del Desempeño; de Información en Salud, y de Planeación y Desarrollo en Salud;



SECRETARÍA
DE SALUD

- II. El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud coordinará la integración del Informe de rendición de cuentas de la Secretaría, en la parte que corresponda a las direcciones generales de Epidemiología y de Promoción de la Salud, así como de los secretariados técnicos del Consejo Nacional de Salud Mental y del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes;
- III. La Subsecretaría de Administración y Finanzas coordinará la integración del Informe de rendición de cuentas de la Secretaría, en la parte que corresponda a las direcciones generales de Desarrollo de la Infraestructura Física; de Programación, Organización y Presupuesto; de Recursos Humanos; de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Tecnologías de la Información, y
- IV. El Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad coordinará la integración del Informe de rendición de cuentas de la Secretaría, en la parte que corresponda a las direcciones generales de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia; de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad; de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud; de Gestión Financiera y Administrativa, y de Políticas de Investigación en Salud.

El Coordinador de Asesores del C. Secretario coordinará la integración del Informe de rendición de cuentas de la Secretaría, en la parte que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, la Unidad de Análisis Económico, la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, la Dirección General de Comunicación Social, la Dirección General de Relaciones Internacionales y el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión tendrá las funciones siguientes:

- I. Colaborar con el Coordinador Institucional Responsable en la integración de la información para el proceso de entrega-recepción de la Secretaría, en la forma y términos que establecen el Acuerdo y los Lineamientos;

- II. Facilitar la integración del Informe de Rendición de Cuentas Institucional al concluir una administración de gobierno, aportando información en la forma y términos que establecen el Acuerdo y los Lineamientos, y
- III. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Acuerdo, los Lineamientos y el presente instrumento jurídico.

ARTÍCULO SEXTO. En los términos de lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos, el Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas será el Coordinador Institucional Responsable de la Secretaría, quien tendrá las funciones siguientes:

- I. Fungir como enlace de la Secretaría con la Secretaría de la Función Pública;
- II. Dirigir el proceso entrega-recepción institucional y de integración del Informe de Rendición de Cuentas de la Secretaría, en la forma y términos que se señalan en los Lineamientos;
- III. Elaborar el cronograma de actividades a desarrollar para la entrega-recepción de la Secretaría y someterlo a consideración del Secretario de Salud;
- IV. Coordinar el registro de información en el Sistema de Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas establecido por la Secretaría de la Función Pública;
- V. Resguardar el Informe de Rendición de Cuentas Institucional y de las respectivas constancias documentales, hasta la fecha en que se realice el acto de entrega-recepción con la administración entrante, y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Acuerdo, los Lineamientos y el presente instrumento jurídico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Comisión sesionará con la periodicidad que estime conveniente su Presidente. Las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria que realice el Presidente de la Comisión o, por indicaciones de éste, el Secretario Técnico, a sus integrantes, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, acompañando el orden del día de los asuntos que deben desahogarse y la documentación soporte correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. Se considerarán válidas las sesiones de la Comisión, cuando éstas se realicen con la mayoría de sus integrantes, debiendo estar presente su Presidente.

ARTÍCULO NOVENO. El Secretario Técnico de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

- I. Apoyar al Presidente en el ejercicio de sus funciones;
- II. Proponer al Presidente los temas a tratar, agendas, informes de actividades y documentos que se requieran para las sesiones de la Comisión;
- III. Verificar que se cumpla con el quórum para que tengan lugar las sesiones de la Comisión y llevar la lista de asistencia de las mismas;
- IV. Levantar las actas de las sesiones y recabar las firmas de los participantes;
- V. Llevar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión y realizar reportes sobre el grado de avance en el cumplimiento de los mismos;
- VI. Resguardar y conservar la información y documentos generados por la Comisión, y
- VII. Las demás que le encomiende el Presidente de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

SEGUNDO. La instalación de la Comisión debe llevarse a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. Difúndase en la Normateca Interna de la Secretaría de Salud, para conocimiento y cumplimiento de los servidores públicos de la misma.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017.



SECRETARIA
DE SALUD

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO POR EL QUE
SE CONFORMA LA COMISIÓN INTERNA DE
TRANSICIÓN DE ENTREGA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD

EL SECRETARIO DE SALUD

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES